

# NUEVA ADMINISTRACIÓN: LO QUE INMIGRANTES DEBEN SABER



CALIFORNIA RURAL LEGAL  
ASSISTANCE FOUNDATION  
*Advocates for Justice*



*Donald Trump ha prometido deportar a millones de inmigrantes indocumentados.*

CRLAF y FUEL mantenemos nuestro compromiso por luchar y defender los derechos de los inmigrantes. Encuentra información importante a continuación para las familias inmigrantes durante la presidencia de Trump.

**INFORMACIÓN SOLO PARA  
SU CONOCIMIENTO.**

**ESTE DOCUMENTO  
NO CONSTITUYE UNA  
ASESORÍA LEGAL.**

## LA DIFERENCIA ENTRE UNA LEY Y UNA ACCIÓN EJECUTIVA:

*(Como DACA)*

El presidente no puede hacer una nueva ley o cambiar una ley sin la aprobación del congreso. Sin embargo, el presidente sí puede **en cualquier momento** cancelar o parar una acción ejecutiva de un presidente anterior, sin el permiso del congreso. ¿Qué es lo que significa esto? Que Trump puede volver a intentar eliminar el DACA, como lo hizo en 2017. Pero para hacer esto o para cambiar las leyes de inmigración (como peticiones familiares, la Visa U, VAWA), el presidente necesita el permiso del congreso.

## ESTADO ACTUAL DE DACA:

*(a partir de  
Diciembre 3, 2024)*

**Solo las personas que anteriormente tenían DACA pueden renovar** - Desafortunadamente, si usted nunca ha recibido DACA, ya no puede aplicar.

**Si su DACA no se venció o si se venció hace menos de un año** - Usted es elegible para renovar su DACA. Para ello tendrá que mandar el Formulario I-821D, el Formulario I-765, el Formulario I-765WS, una copia de los dos lados de su permiso de trabajo, dos fotos estilo pasaporte y el costo de la aplicación (\$605 por correo o \$555 en línea). USCIS recomienda que las personas manden su aplicación 4 a 5 meses antes de su fecha de vencimiento, aunque en ocasiones han procesado aplicaciones más pronto que eso.

**Sus derechos como beneficiario de DACA** - Si actualmente tiene DACA, su DACA y permiso de trabajo permanecerán válidos hasta que se venza su DACA. Usted no tiene obligación de decirle a su empleador que DACA fue cancelado. Su empleador no tiene derecho de preguntarle si tiene DACA o cómo recibió su permiso de trabajo, ni tiene derecho a despedirlo solamente porque DACA fue cancelado. Si recibió un número de seguro social a través de DACA, ese número de seguro social será suyo durante toda su vida, sin importar que pase con el programa DACA.

## ESTADO ACTUAL DE ADVANCED PAROLE O PERMISO DE VIAJE:

*(a partir de  
Diciembre 3, 2024)*

Los beneficiarios de DACA son elegibles para solicitar un permiso de viaje o Advanced Parole adelantado para reingresar al país por razones humanitarias, educacionales, o por razones de empleo. La administración Trump puede eliminar este beneficio en cualquier momento con una orden ejecutiva, sin previo aviso, para beneficiarios de DACA que ya han sido aprobados para Advanced Parole y/o están viajando internacionalmente.

CRLAF no recomienda a beneficiarios de DACA aplicar para Advanced Parole, si su viaje no va ser completado antes del 20 de enero del 2025. Los beneficiarios de DACA que estén considerando viajar con Advanced Parole durante el resto de la administración de Biden deben de consultar con un abogado de inmigración.

## CONSULTE CON UN ABOGADO:

Muchas personas no-ciudadanas son elegibles para alguna forma de remedio migratorio por lo que deberían consultar con un abogado de inmigración que les de asesoría legal. Si usted es residente permanente, hable con un abogado de inmigración para saber si usted es elegible para hacerse ciudadano de los EE.UU. La ciudadanía es la mejor forma de protección.

Si tiene cargos criminales pendientes o anteriores, consulte con un abogado de inmigración inmediatamente. Si está actualmente en procedimientos criminales, avísele a su abogado sobre su estatus migratorio. Es muy importante asesorarse con un abogado de inmigración que sea licenciado o un representante autorizado por la Oficina de Programas de Acceso Legal (OLAP) para que le asista en sus trámites de inmigración. Tenga mucho cuidado con notarios y el fraude, especialmente en estos tiempos.





LEYES Y  
PROTECCIONES  
PARA INMIGRANTES  
EN CALIFORNIA:

California ha pasado leyes que dan beneficios para inmigrantes en el estado. Estos beneficios y otras protecciones locales no pueden ser cambiadas directamente por un nuevo presidente.

AB 540: Da permiso a ciertos estudiantes que califiquen para matricularse dentro del estado en cualquier UC, CSU, o colegio comunitario en California.

DREAM Act: Hace a los estudiantes elegibles para ayuda financiera del estado, si son elegibles para AB540.

SB 1159 and AB 2184: Da permiso a los inmigrantes indocumentados para aplicar a licencias de negocios y licencias profesionales.

AB 60: Da permiso a inmigrantes indocumentados que son residentes de CA para obtener una licencia de conducir. Hay algunas personas que recibieron licencias por tener DACA. Si DACA es cancelado, esas licencias vencerían, pero estas personas aún serían elegibles para obtener una licencia bajo la AB 60.

Cuidado Médico: Todos los residentes de CA pueden aplicar para Medi-Cal, sin importar su estatus migratorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ingresos. Si usted es elegible para seguro médico, REGÍSTRESE HOY. Si ya tiene seguro médico, ÚSELO.

TRUST Act, TRUTH Act & SB 54: Ayudan a proteger a los inmigrantes contra la cooperación de las autoridades locales con las autoridades federales de inmigración.

AB 450: Requiere que los empleadores informen a sus empleados sobre investigaciones de inmigración que se encuentren pendientes en los registros de los empleados.

Marihuana: Aunque California permite el consumo limitado de marihuana para recreación, el gobierno federal continúa imponiendo sanciones penales y migratorias severas. Los no-ciudadanos no deben consumir marihuana. Deben consultar con un abogado de inmigración si tienen preguntas sobre cómo el uso de la marihuana puede afectar su estatus migratorio, especialmente si trabajan en la industria de la marihuana.

LOS DERECHOS  
CONSTITUCIONALES  
NO PUEDEN SER  
MODIFICADOS  
POR UN NUEVO  
PRESIDENTE:

Como siempre, trate de evitar encuentros negativos con las autoridades. Tenga un plan de acción con su familia sobre qué hacer si ICE llega a su casa o trata de arrestar a su pariente.

**Tiene derecho a mantenerse callado.** Usted puede negarse a contestar preguntas sobre su estatus migratorio o su país de origen al ser interrogado por un oficial de ICE, de la policía, o cualquier otro oficial. Usted debe decir que quiere mantenerse callado hasta tener a su abogado/representante legal presente.

**¡No abra su puerta!** Enseñe a su familia a preguntar quién está en la puerta antes de abrirla. No le abra la puerta a ningún oficial si no se trata de una emergencia. Antes de entrar a su casa, un agente debe de tener permiso de usted o una orden válida (la cual casi nunca la tienen). Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.

**¡No firme ningún documento antes de hablar con un abogado!**

ANTES DE SER  
DEPORTADO,  
USTED TIENE  
CIERTOS DERECHOS:

Casi todos tienen derecho a una audiencia frente un juez de inmigración. Este proceso puede tomar años en los que usted puede permanecer en los EE.UU., hasta que un juez de inmigración emita una decisión final sobre su caso.

Si usted esté detenido, **pida una audiencia.**

Debe pedirles a los agentes de inmigración y/o el juez de inmigración que lo dejen **salir bajo fianza.**

En cualquier audiencia frente un juez, si usted no tiene un abogado de inmigración, debe pedirle al juez que le dé **más tiempo** para buscar un abogado.

